

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Junio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## Tratado de Comercio y Navegación entre España y Rusia.

(Conclusión.)

Art. 11. Se considerarán respectivamente como buques españoles ó rusos los que navegando con bandera de uno de los dos Estados se hallen poseídos y registrados según las leyes del país y provistos de títulos y patentes expedidos en forma regular por las Autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar de común acuerdo las condiciones con que los respectivos certificados de arqueo habrán de ser admitidos recíprocamente en ambos países.

Art. 12. En todo lo que concierne á la colocación de los buques, su carga ó descarga en los puertos, radas, ensenadas, bahías, ríos, rías ó canales, y generalmente á todas formalidades y disposiciones de cualquiera clase á que puedan quedar sometidos los buques de comercio, sus tripulaciones y cargamentos no se concederá á los buques nacionales, en uno de los dos Estados, ningún privilegio ni favor que no se conceda también á los buques de la otra Potencia; siendo la voluntad de las Altas Partes contra-

tantes, que bajo este concepto los buques españoles y los buques rusos sean tratados bajo el pié de una perfecta igualdad.

Art. 13. Las disposiciones de este Tratado no son aplicables de modo alguno á la navegación de costa ó de cabotaje, la cual queda exclusivamente reservada en cada uno de los dos países al pabellón nacional.

Sin embargo, los buques españoles y rusos podrán, conforme á las condiciones determinadas por el párrafo segundo del art. 9.º, pasar de un puerto de uno de los dos Estados á otros ú otros del mismo Estado, ya sea para dejar allí todo ó parte de su cargamento procedente del extranjero, ya para tomar ó completar su carga.

Art. 14. Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para sus nacionales exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales, no siendo aplicables las estipulaciones de este Tratado á todo lo que se refiera á las ventajas de que son ó pueden ser objeto los productos de la pesca nacional.

Art. 15. Las mercancías y los productos del suelo ó de la industria de España pagarán en Rusia los derechos establecidos en la actualidad, ó que se establecieren en lo sucesivo.

Las mercancías ó artículos, productos del suelo ó de la industria de Rusia, pagarán para su exportación en España los derechos establecidos para las naciones sin convenio especial, ó los que se fijaren en adelante para estas mismas naciones.

Queda, sin embargo, convenido que para las importaciones de España en Finlandia, así como las im-

portaciones de Finlandia en España, pagarán los derechos establecidos por las tarifas especiales y notas que las acompañan, insertas en el anejo al presente Tratado.

Art. 16. Los productos de España exportados para Rusia pagarán los derechos que la tarifa de exportación de España establece ó establezca para las naciones sin convenio especial.

Los productos de Rusia exportados para España estarán sujetos á los derechos de la tarifa vigente en la actualidad en Rusia, ó á los que pudieran regir si esta tarifa llegara á modificarse.

En cuanto á las exportaciones de España para Finlandia y de Finlandia para España, seguirán el régimen establecido por el anejo á este Tratado.

Art. 17. En todo lo concerniente al tránsito, al depósito, á la reexportación de las mercancías y á las formalidades para su despacho en las Aduanas, las dos Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente el tratado de la nación más favorecida.

Art. 18. Las mercancías de cualquiera clase, procedentes de uno de los dos países é importadas en el otro, no podrán estar sujetos á derechos de *accise* ó de consumos superiores á los que pagan ó pagaren las mercancías similares de producción nacional.

Art. 19. No podrá establecerse por una de las Altas Partes contratantes respecto á la otra, prohibición alguna á la importación ó exportación, que no se aplique al propio tiempo á todas las demás naciones extranjeras, exceptuando, sin embargo, las prohibiciones ó restricciones temporales que uno ú

otro Gobierno juzgaren necesario establecer en lo concerniente al contrabando de guerra ó por motivos sanitarios.

Art. 20. Los súbditos españoles en Rusia, y los súbditos rusos en España, gozarán, en lo que concierne á las marcas de mercancías ó de sus embalajes y á las marcas de fábricas ó de comercio, de la misma protección que los nacionales.

Art. 21. Las estipulaciones de este Tratado serán aplicables á todos los buques que naveguen con bandera rusa, sin distinción alguna entre la marina mercante rusa propiamente dicha, y la que se halle inscrita en los puertos del Gran Ducado de Finlandia.

Art. 22. Los artículos anteriores serán igualmente aplicables á las islas Baleares, á las Canarias y á las posesiones españolas de la costa de Marruecos, según los reglamentos especiales de cada uno de estos puntos.

Art. 23. Rigiéndose las provincias españolas de Ultramar por leyes especiales, no se les aplicarán las estipulaciones de este Tratado sino á reserva de esta misma legislación.

En lo que concierne al comercio, la industria y la navegación, gozarán los súbditos rusos en estas provincias del tratado que el régimen especial concede ó conceda á la nación más favorecida.

Les estará igualmente asegurado el goce en dichas provincias de Ultramar de los derechos, privilegios, inmunidades y favores que se conceden ó concedan á los súbditos de cualquiera otra potencia.

Art. 24. Este tratado regirá hasta 30 de Junio de 1892. En el caso de que ninguna de las Altas

Partes contratantes hubiere notificado doce meses antes de la mencionada fecha su intención de hacer cesar sus efectos, seguirá siendo obligatorio por el término de un año, á contar desde el día en que alguna de las Altas Partes contratantes lo hubiere denunciado.

Art. 25. Este Tratado será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid lo más pronto que

sea posible, y el Tratado se pondrá inmediatamente en vigor.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado este Tratado y han puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en Madrid el <sup>2</sup> Julio <sup>20</sup> Junio de 1887.  
—(L. S.)—Firmado.—S. Moret.—  
(L. S.)—Firmado.—M. Gortschacoff.  
—(L. S.)—Firmado.—J. G. Agüera.  
—(L. S.)—Firmado.—L. Mechelin.

### ANEJO.

#### Estipulaciones especiales relativas al comercio entre Finlandia y España.

#### TARIFA A.

##### Derechos á la entrada en Finlandia para objetos de origen español.

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDADES.	DERECHOS. Marcos de Finlandia.
Mineral de hierro. . . . .		Libres.
Corcho no trabajado. . . . .	"	
Esparto en bruto. . . . .	"	
Sal común, sal de cocina, gruesa ó fina. . . . .	Hectólitro.	0'25
Corcho obrado, como tapones, planchas, etc. . . . .	100 kilogramos.	0'36
Aceite de olivas en pipas. . . . .	"	18'80
Idem en frasco. . . . .	"	0'28
Vino de uva de todas clases, en barriles ó pipas. . . . .	"	0'38
Idem no espumoso, en botellas. . . . .	La botella.	0'50

#### TARIFA B.

##### Derechos á la entrada en España para objetos de origen finlandés.

Números de la tarifa.	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.	UNIDADES.	DERECHOS. Pesetas.
6	Alquitrán. . . . .	100 kilogramos.	0'41
10	Vidrio hueco, común ú ordinario. . . . .	"	6'50
12	Idem en hojas ó plano. . . . .	"	16'04
162	Papel continuo sin cola, y el de media cola para imprimir. . . . .	"	10
163	Idem para escribir, litografiar ó estampar. . . . .	"	27'50
170	Idem de estraza, el ordinario para empacar las mercancías y papel de lija. . . . .	"	10'85
172	Cartón en hojas. . . . .	"	6'95
175	Madera ordinaria en tablas, aunque estén cortadas, cepilladas ó machihembradas para cajas ó pavimentos; tablones, vigas, traviesas para caminos de hierro, palos redondos y madera para construcciones navales. . . . .	Metro cuadrado.	2
179	Madera ordinaria labrada en todo género de objetos estén ó no torneados, pintados ó barnizados; los listones moldurados y barnizados ó preparados para dorar, y los muebles de madera encorvada, aunque estén pintados ó barnizados. . . . .	100 kilogramos.	18'75
185	Enea en bruto. . . . .	"	0'20
235	Manteca. . . . .	"	52'50
259	Aguardiente. . . . .	Hectólitro.	17'35
	Derechos transitorios. . . . .	"	3'75

#### NOTAS.

a) Los derechos fijados por las tarifas A y B serán aplicados en España y en Finlandia respectivamente, cuando los objetos enumerados en dichas tarifas sean importados directamente.

b) La importación directa tiene lugar cuando las mercancías cargadas en un puerto del país de procedencia no han sido trasbordadas en el viaje.

c) No se exigirán certificados de origen para el goce de los derechos establecidos por las tarifas A y B y por las notas a) y b).

d) Las mercancías ó artículos productos del suelo ó de la industria que no estén comprendidos en las tarifas A y B, serán sometidos á la importación, sea de España en Finlandia, sea de Finlandia en España, á las tarifas generales respectivas que están ó puedan estar

vigentes. Lo mismo sucederá con respecto á los objetos mencionados en las tarifas A y B, cuando no lleguen directamente del país de procedencia.

e) Todo favor, todo privilegio ó rebaja en las tarifas de los derechos á la importación de los artículos mencionados en las tarifas A y B, que se conceda en España ó en Finlandia á una tercera Potencia, será aplicado inmediatamente y sin compensación á las importaciones recíprocas de España y de Finlandia.

f) La exportación de mercancías de España para Finlandia, y de Finlandia para España, se hará de una y otra parte, según las condiciones establecidas para las naciones más favorecidas.

Firmado.—S. Moret.—Firmado.—M. Gortschacoff.—Firmado.—J. G. Agüera.—Firmado.—L. Mechelin.

#### ARTÍCULOS SEPARADOS.

Artículo 1.º Hallándose regidas por estipulaciones especiales concernientes al comercio de frontera, é independientes de los reglamentos aplicables al comercio extranjero en general, las relaciones comerciales de Rusia con los Reinos de Suecia y Noruega y los Estados y países limítrofes del Asia, las dos Altas Partes contratantes convienen en que las disposiciones especiales contenidas en el Tratado ajustado entre Rusia y Suecia y Noruega en 26 de Abril y 8 de Mayo de 1838, así como las relativas al comercio con los otros Estados y países arriba mencionados, no podrán invocarse en ningún caso con objeto de modificar las relaciones de comercio y de navegación establecidas entre las dos Altas Partes contratantes por el presente Tratado.

Art. 2.º Se entiende asimismo que no se juzgan derogatorias del principio de reciprocidad, que es la base del presente Tratado, las franquicias, inmunidades y privilegios siguientes, á saber:

Por parte de España:

1.º Las inmunidades establecidas en favor de la pesca marítima nacional.

2.º El monopolio sobre el tabaco, así como sobre cualquier otro artículo que el Gobierno pudiera reservarse en el porvenir.

Y por parte de Rusia:

1.º La franquicia de que gozan los buques construídos en Rusia, pertenecientes á súbditos rusos, que durante los tres primeros años son libres de derechos de navegación.

2.º La franquicia concedida á los habitantes de la costa del gobierno de Arkhangel de importar en franquicia, ó pagando módicos derechos en los puertos del referido Gobierno, pescado seco ó salado, así como cierta clase de pieles, y de exportar del mismo modo trigos,

cuerdas y jarcias de alquitrán y de estopa.

3.º Las inmunidades concedidas en Rusia á diferentes Compañías de recreo, llamadas yacht-hubs.

4.º El monopolio sobre cualquier artículo que el Gobierno imperial pueda reservarse en el porvenir.

Art. 3.º Los presentes artículos separados tendrán la misma fuerza y valor que si estuviesen insertos palabra por palabra en el Tratado de este día. Serán ratificados, y las ratificaciones se canjearán al mismo tiempo.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos los han firmado y puesto el sello de sus armas.

Hecho en Madrid el <sup>2</sup> Julio <sup>20</sup> Junio el año de gracia de 1887.—Firmado.—S. Moret.—Firmado.—M. Gortschacoff.—Firmado.—J. G. Agüera.—Firmado.—L. Mechelin.

#### Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día veinte y uno de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en el local de este Juzgado la subasta de las fincas embargadas á Ramón Ortega Aguado, vecino que fué de esta villa, á instancia de D.ª Vidala Saez Ordóñez, de esta vecindad, representada por el Procurador Don Juan Escobar en el incidente de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D.ª Manuela Ordóñez Olalla, sobre rendición de cuentas, como administrador depositario que fué de dicha testamentaria, para con su importe hacer pago de las cantidades en que fué alcanzado como tal administrador en la cuenta que rindió y á que fué condenado por sentencia firme de la Audiencia del territorio, y cuyas fincas se describen á continuación.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta se hace público por medio del presente, advirtiéndolo:

1.º Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación de las fincas.

2.º Que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de las fincas quedan de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrán de conformarse los licitadores.

Dado en Astudillo á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Deogracias Gil de la Cuesta.—Ante mí, Basilio Ordóñez. *Fincas que han de ser objeto de la subasta.*

1.ª Cuatro décimas partes de una casa en esta villa, calle Bajada

á Santa Clara, señalada con el número 2; linda derecha entrando Plazuela de Santa María, izquierda casa de Ildefonso Sendino; tasadas en mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa con pajar en esta villa, calle Cantarranas, número 12; linda derecha entrando lagar de Faustino Pérez; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra en este término, pago de Traspardo, de una obrada; linda N. otra de Pedro Aguado; tasada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra á la Canaliza, de tres cuartas; linda N. camino de Villalaco, S. tierra de Faustino Olmedo; tasada en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra á Oído, de cuatro cuartas; linda N. otra de Felipe Plaza; tasada en ciento sesenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término, al sendero de Palacios, de cuatro cuartas; linda N. y E. otra de Roque Magdaleno; tasada en cuarenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra en Cuesta la Torre, de dos obradas; linda N. otra de Faustino Olmedo; tasada en ochenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra á Cardillo, de once obradas; linda N. otra de herederos de D. Agapito del Mazo, S. de D. Tiburcio Andrés; tasada en ochocientas veinte y cinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra á Valdefranca, de siete cuartas; linda N. otra de Leandro Castro, S. Martín Santoyo; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra tierra en la Aldea, de seis cuartas; linda S. otra de Dionisio García y N. corrales; tasada en cuarenta pesetas.

11. Otra tierra á Alcarabantes, de seis cuartas; linda N. otra de herederos de D. Benito Manrique; tasada en ciento veinte pesetas.

12. Otra tierra en los Cañuelos de Val, de dos cuartas; linda N. colmenar de Vázquez; tasada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra á Vallemartín, de tres cuartas; linda N. y P. otra de Juana Nava; tasada en cuarenta pesetas.

14. Otra tierra á Vallemartín, de quince cuartas; linda N. prado de la fuente; tasada en quinientas pesetas.

15. Otra tierra en Vallemartín, de seis cuartas; linda N. otra de Isabel Anaya; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

16. Otra tierra á Carremonte; de cuatro cuartas; linda N. otra de D. Silvano Izquierdo; tasada en doscientas pesetas.

17. Otra tierra á Entresuelo, de catorce cuartas; linda N. otra de Emilio Villazán; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

18. Otra tierra en el Huertolaso, de cuatro cuartas; linda N. otra de Manuel Loyola; tasada en trescientas pesetas.

19. Otra tierra en Fuenteamar-

ga, de cuatro cuartas; linda N. otra de D. Manuel Martínez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

20. Otra tierra en Carrepozuelo, de cinco cuartas; linda N. otra de Isabel Anaya; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

21. Otra tierra en las Canalizas de Torre, de tres cuartas; linda N. otra de Tomás Martínez; tasada en ciento veinte y cinco pesetas.

22. Otra tierra en los Picones de las Suertes, de cuatro cuartas; linda N. otra de María Santos, S. de Justo Castaño; tasada en cien pesetas.

23. Otra tierra en las Puertas de Santoyo, de treinta palos; linda N. camino de Entresuelo, S. corral de Pedro Aguado; tasada en cien pesetas.

24. Una viña en Val, de una cuarta; linda N. tierra de Ramón Ortega; tasada en cien pesetas.

25. Otra viña en las Conejeras, de una cuarta; linda N. otra de herederos de Domingo González; tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra viña en Rebollar, de tres cuartas; linda N. camino, S. tierra de D. Tiburcio Andrés; tasada en cien pesetas.

27. Otra viña en la Relumbrada, de dos cuartas; linda S. camino, E. viña de Saturnino Torres; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

28. Otra viña en Chivarra, de cuatro cuartas; linda N. y E. otra de Pedro Aguado; tasada en doscientas pesetas.

29. Una tierra en el Hornillo, de seis cuartas; linda N. otra de Nemesia Zamora; tasada en doscientas pesetas.

#### Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Don Sergio Aguado Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Villerías y como tal, Director del establecimiento Pósito de la misma.

Hace saber: Que en la Sala Consistorial de esta villa á las diez de la mañana del día 8 de Julio próximo y pertenecientes á dicho establecimiento Pósito tendrá lugar la venta de las 19 fincas rústicas y urbanas, sitas en término y casco municipal de la misma, que á continuación se deslindan:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle del Humilladero, núm. 6, con la superficie de 110 metros cuadrados; linda por derecha entrando con otra de Pedro Valiente, por izquierda otra de D. Marcelo Barrios y espalda con dicha casa de Valiente, consta de planta baja, piso principal; tasada en 375 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa y su calle del Corro de la Iglesia, número 9, con la superficie de 190 metros cuadrados; linda por derecha entrando con otra de Felipe Valín, por izquierda con la de herederos de Agustín Simón y espalda con otra de Juan Herrera, consta de planta baja con corral; tasada en 250 pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra al pago de San Cristóbal, hace 3 cuartas ó sean 25 áreas 78 centiáreas; linda por O. con otra de Juan Cid, M. otra de Pascual Agundez, P. otra de Angel Requena y N. otra de Aquilino Izquierdo; tasada en 75 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una casa en la calle de la Granada, núm. 9, mide una superficie de 130 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con otra de D. Faustino Herrera, por izquierda la de D. Jesús García, espalda corral de Félix Barriga; tasada en 300 pesetas, consta de habitaciones altas y bajas, con corral.

5.<sup>a</sup> Una casa y su calle de los Silos, núm. 1.<sup>o</sup>, mide una superficie de 200 metros cuadrados; linda por derecha entrando con casa de Calisto Sánchez, por la izquierda otra de Joaquín Almagro, accesorio calle de la Calleja; tasada en 400 pesetas, consta de habitaciones altas y bajas, con corral y pajar.

7.<sup>a</sup> Una bodega á las Barreras; linda al O. otra de Paula Requena, M. la de D. Ceferino Blanco, P. otra de herederos de Vicente de la Guardia y N. camino de Escobar, mide un perímetro de 10 metros en cuadro; tasada en 100 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una casa y su calle de Santa María, núm. 1.<sup>o</sup>, mide una superficie de 150 metros cuadrados; linda por derecha entrando otra de Antonino Peinador, izquierda calle del Pozo, accesorio corral de Sabina Aguado, consta de habitaciones altas y bajas, con corral; tasada en 450 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra casa en la calle de los Silos, núm. 2, mide una superficie de 120 metros cuadrados; linda por derecha entrando con Corro del Conde, izquierda corral de herederos de Agueda Sánchez y accesorio herrén de Félix Escribano, consta de habitaciones altas y bajas con corral; tasada en 200 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra casa en la calle de las Bodegas, núm. 11, mide una superficie de 700 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con camino de las Barreras, izquierda casa de José Sánchez y accesorio con lagar de Félix Escribano, consta de habitaciones altas y bajas con cuerdas, pajar y corral; tasada en 700 pesetas.

10. Una bodega á las Barreras, que mide una superficie de 10 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con bodega de Félix Escribano, izquierda otra de herederos de Félix Sánchez y accesorio bodega del Félix Escribano; tasada en 100 pesetas.

11. Una casa en la calle de Santa María, núm. 3, mide una superficie de 160 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con otra de Angel Revilla, izquierda y espalda con la de María Valencia, consta de habitaciones bajas y altas con corral y pajar; tasada en 375 pesetas.

12. Otra casa en la calle de la

Calleja, núm. 7, mide una superficie de 350 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con herrén de Marcelo Herrera, izquierda con casa de Andrés Barriga, por la espalda con camino de servicio de las eras, consta de habitaciones altas y bajas con cuadra, pajar, corral y herrén; tasada en 750 pesetas.

13. Otra casa en la calle de Puertas Cegadas, número 13, mide una superficie de 233 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con casa de Rafael Martín, izquierda otra de Agapito Quintana y accesorio con la casa del Rafael, consta de habitaciones altas y bajas, con corral, pajar y cuadra; tasada en 650 pesetas.

14. Otra casa en el Corro de la Iglesia, núm. 6, mide una superficie de 250 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con otra de herederos de Ventura Barriga, izquierda con la de Gregorio Pintado y accesorio con corral de Mariano Camina, consta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y pajar; tasada en 750 pesetas.

15. Una tierra á Picones de Herrero, hace 5 cuartas, igual á 43 áreas y 50 centiáreas; linda O. tierra de Angel Requena, M. con el camino del pago, P. tierras de Raimundo Rodríguez y de Angel Requena y N. con senda de los Taberneros; tasada en 85 pesetas.

16. Otra tierra al pago de Garamón, de 10 cuartas, ó sean 85 áreas y 30 centiáreas; linda al O. tierra de Severiana Blanco, M. otra de Fernando Fernández, P. otra de Agapito Simón y N. la de Luisa Calvo; tasada en 170 pesetas.

17. Otra tierra á las Torres de Villaverde, de 3 cuartas, ó sean 25 áreas y 63 centiáreas; linda al O. y N. tierra de D. Gregorio Vicente, M. otra de Mariano Calvo, P. con el camino de Valoria; tasada en 60 pesetas.

18. Otra tierra á Oteroyerro, de 7 cuartas, igual á 60 áreas y 20 centiáreas; linda al O. tierra de D. Manuel Escribano, M. otra de herederos de D. Alejandro Obejero, P. otra de Luis Giraldo y N. la de Calisto Pérez; tasada en 105 pesetas.

19. Y otra tierra al Tarifón, de 4 cuartas, ó sean 34 áreas y 60 centiáreas; linda al O. tierra de Mariano Calvo, M. la Colada, P. con el Tarifón y N. tierra de herederos de María Valencia; tasada en 40 pesetas.

La subasta se llevará á cabo con arreglo al pliego de condiciones que por espacio de ocho días quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á lo prevenido en el art. 8.<sup>o</sup> de la ley de 26 de Junio de 1877 y 41 y siguientes del reglamento dictado para su ejecución en 11 de Junio de 1878.

Villerías 19 de Junio de 1888.—Sergio Aguado.—Tomás Aguado, Secretario.

### **Ayuntamiento constitucional de Villabastas.**

Hallándose terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan exponer las reclamaciones de que se crean asistidos según reglamento, si están perjudicados, transcurridos los cuales no se oirán reclamaciones.

Villabastas 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Nicanor Ayuela.

### **Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888 á 1889, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos si se considerasen agraviados, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Cobos de Cerrato 18 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente de la Fuente.—El Secretario, Fortunato Gómez.

### **Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, advirtiendo de que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Quintanilla de Onsoña 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, Eleuterio Lorenzo.—El Secretario, Leandro Herrero.

### **Ayuntamiento constitucional de Villaturde.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1888-89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y pre-

sentar las reclamaciones puramente reglamentarias.

Villaturde 20 de Junio de 1888.—El Regidor primero, Guillermo Quijano.—El Secretario, Sabas Antolín.

### **Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y presentar las reclamaciones puramente reglamentarias.

Fuente-andrino 20 de Junio de 1888.—El Alcalde, José Villegas.

### **Ayuntamiento constitucional de Perales.**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1888-89, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que puedan examinarle, pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Perales 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Valentín Cortés.

### **Ayuntamiento constitucional de Monzón.**

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 89, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle cuantas personas lo deseen y promover contra él las reclamaciones que crean justas á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Monzón de Campos 23 de Junio de 1888.—El Alcalde, Dionisio Rubio.

### **Ayuntamiento constitucional de Villalobón.**

Terminado el repartimiento de la contribución denominada territorial de este distrito municipal para el año económico próximo de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones de su derecho.

Espirado el término predicho, no será admitida reclamación alguna

por muy legal y justa que aparezca.

Villalobón 21 de Junio de 1888.—El Alcalde, Maximino Gútez.—P. A. del A., Arsenio Márcos, Secretario.

### **Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.**

Habiéndose terminado el repartimiento sobre territorial de este pueblo para el año económico de 1888-89, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes que tengan algo que exponer lo hagan en dicho período, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Palacios del Alcor 24 de Junio de 1888.—El Alcalde, Benito Cieza.

### **Ayuntamiento constitucional de Herrerueta.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888-89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si algún contribuyente tuviese que hacer reclamaciones lo pueda verificar dentro de dicho término, pues transcurrido que sea no le serán admitidas,

Herreruela 23 de Junio de 1888.—El Alcalde Presidente, Francisco Llorente.

### **Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal formado para el ejercicio próximo de 1888-89, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantas personas lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Cevico de la Torre 23 de Junio de 1888.—El Alcalde, Tomás Coloma.

### **Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al año económico próximo de 1888-89, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que estimen justas,

transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Herrera de Valdecañas 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, Dionisio Prieto.

### **Ayuntamiento constitucional de Gozón.**

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y hacer la reclamación que contra el mismo á su derecho convenga.

Gozón 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Cecilio Martín.

### **Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.**

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que ha de regir en el próximo año económico de 1888 á 1889, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante ellos podrán los contribuyentes examinarle y los que se creyeren agraviados presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas por más justas y legales que sean.

Poza de la Vega 23 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.

### **Ayuntamiento constitucional de Moratinos.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo tiempo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones puramente reglamentarias.

Moratinos 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Feliciano Domínguez.

### **Anuncios particulares.**

La Junta de Propietarios de Paredes de Nava ha acordado sacar en arrendamiento los pastos naturales y rastrojera del campo de dicha villa por el término de un año, á contar del 1.º de Julio de 1888 hasta el 30 de Junio de 1889, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto por término de ocho días en la casa del Secretario del gremio D. Pedro Pérez Márcos. 8-8

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

# ÍNDICE

## de los Reales Decretos, Reales Órdenes, Circulares y demás disposiciones importantes que se han publicado en el Mes de Junio de 1888.

### Día 1.º

Fomento.—Subasta por tercera vez en Villoldo para la enajenación de 20 chopos, cuyo acto tendrá lugar el 10 del actual.

Idem.—Subasta por segunda vez de 40 robles en Aguilar, que tendrá lugar el 17 del actual.

Ministerio de Hacienda.—Ley concediendo la organización del servicio de recaudación de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio.

Idem id.—Real decreto aprobando las instrucciones para los Recaudadores de la contribución territorial é industrial.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, cuyos pagarés han de satisfacer el día de su vencimiento.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 25 de Mayo próximo pasado.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de acuerdos tomados por el mismo en el mes de Abril.

### Día 2.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las instrucciones para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Relación de los pueblos de la provincia y cantidades que corresponde á los mismos para atención de segunda enseñanza.

Ayuntamiento de Piña de Campos.—Extracto de acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

### Día 4.

Gobierno de Provincia.—Busca y detención de Juan Escribano Sesse, Recaudador de contribuciones desaparecido de Alicante.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de las instrucciones para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 28 de Mayo próximo pasado.

Ayuntamiento de Torquemada.—Subasta para el 13 del actual de varias fincas pertenecientes á D. Lino Martín.

Ayuntamiento de Villasabariego.—Anunciando vacante la plaza de Secretario del mismo.

Ayuntamiento de Población de Cerrato.—Extracto de acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

### Día 5.

Fomento.—Subasta por tercera vez de 58 robles, para el 10 del actual, en el pueblo de Redondo.

Idem.—Circular sobre expropiación de una finca en término de Villodrigo para construcción de una casilla de camineros.

Ministerio de Hacienda.—Conclusión de las instrucciones para los Recaudadores de la contribución territorial é industrial.

Delegación de Hacienda.—Circular anunciando haber resultado falsos varios timbres de Correos y Telégrafos de una peseta y de 15 céntimos.

Idem id.—Circular anunciando los días en que queda abierto el pago para las Clases píasivas.

Comisión Provincial.—Anunciando vacante la plaza de Peón caminero en una de las carreteras de la provincia.

### Día 6.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1888 á 89.

### Día 7.

Gobierno de Provincia.—Nombrando Subdelegado de Farmacia del partido de Astudillo, con caracter de interino, á don Emeterio Antigüedad.

Fomento.—Subasta por tercera vez en Otero de Guardo de los pastos del monte «Pinilla».

Idem.—Sobre ocupación de una finca en el término de Quintana del Puente para la construcción de una casilla de camineros.

Idem.—Sobre id. en el de Palenzuela para id. id.

Idem.—Relación de las fincas que intenta ocupar la Dirección de Obras públicas en el término de Torquemada para la construcción de una casilla de camineros.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto aprobando la instrucción que se acompaña para proceder contra deudores á la Hacienda pública.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 30 de Mayo próximo pasado.

Juzgado municipal de Mudá.—Sentencia recaída en juicio celebrado á instancia de D. Odón González.

Ayuntamiento de Palenzuela.—Anunciando vacante la plaza de Médico titular del mismo.

### Día 8.

Gobierno de Provincia.—Circular conminando á los Alcaldes que se citan con la multa de 17'50 pesetas, si dejan de asistir á la nueva reunión que serán convocados por el Alcalde de Astudillo.

Idem id.—Busca y captura de José Escarcena y José Hornillo, interesada por el Director general de Seguridad.

Idem id.—Busca y detención de Julio García Creus, desaparecido de Barcelona.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de la instrucción para procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 1.º del actual.

Idem id.—Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Mayo.

Delegación de Hacienda.—Anuncio sobre vencimiento en 1.º de Julio de un trimestre de intereses de Deuda perpétua.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas para el 3 de Julio, de la propiedad de D. Evodio Maestro.

Ayuntamiento de Villaconancio.—Circular sobre limpieza del arroyo principal de la población.

Juzgado municipal de Palencia.—Nacimientos y defunciones registradas en las tres decenas del mes de Mayo.

### Día 9.

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Vicente García, fugado de la cárcel de Bilbao.

Idem id.—Idem id. de Pedro Haro y José Vázquez, reclamados por el Comandante de Marina de Cádiz.

Idem id.—Hallazgo de una yegua por el guarda de ganado de Calahorra de Boedo.

Idem id.—Busca y detención de Paula Alvarez, fugada del domicilio conyugal.

Idem id.—Hallazgo de una yegua por el guarda de campo de Nestar.

Idem id.—Hallazgo de un macho entregado por unos merineros al Alcalde de Tariago.

Idem id.—Pérdida de una caballería menor, de Frechilla.

Ministerio de Hacienda.—Continuación

de las instrucciones para procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Diputación Provincial.—Subasta de la alimentación, aseo y combustible de los penados á prisión correccional.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 4 de Julio próximo.

Ayuntamiento de Frómista.—Subasta para las obras de reparación de la Casa Consistorial.

### Día 11.

Gobierno de Provincia.—Real orden por la que se exime de responsabilidad á la Comisión Provincial por resultar corto de talla el mozo Márcos Vela Andrés y se le declara soldado por no haber asistido á la Capital para ser de nuevo medido.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de la instrucción para procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Universidad de Valladolid.—Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales cuyos pagarés han de satisfacerse en el día de su vencimiento.

Idem id. id.—Circular previniendo á los Señores Alcaldes dispongan lo necesario para que sean recogidas las cédulas personales que se hallan en los almacenes de efectos timbrados.

### Día 12.

Ministerio de Hacienda.—Continuación de la instrucción para procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Diputación Provincial.—Circular previniendo á los Alcaldes que se expresan que si en el término de cuatro días no remiten los balances de las operaciones les será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que se les conmina.

Universidad de Valladolid.—Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Relación de las cantidades que por cuotas y recargos de la contribución industrial han sido declaradas partidas fallidas en el mes de Mayo.

Ayuntamiento de Villada.—Anunciando la terminación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

### Día 13.

Ministerio de Hacienda.—Conclusión de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Real orden y prevenciones referentes al modo en que han de extenderse los recibos talonarios de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Circular referente á impuesto del 10 por 100 sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.

Universidad de Valladolid.—Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas, que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo en la Sala de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Astudillo.—Convocando á los Alcaldes de los Ayuntamientos del partido para que comparezcan el 18 con el fin de acordar respecto á la venta de la casa adquirida para la instalación

de los Juzgados de primera instancia é instrucción.

Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.—Participando hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial.

Ayuntamiento de Guaza.—Participando lo mismo que el anterior.

### Día 14.

Gobierno de Provincia.—Busca de Vicente Citores, fugado de la casa paterna.

Idem id.—Pérdida de una caballería menor en Torquemada.

Idem id.—Hallazgo de una caballería menor por el guarda de campo de Villarramiel.

Fomento.—Tercera subasta para la enajenación de 15 robles y 35 hayas en la Alcaldía de Brañosera.

Idem.—Segunda subasta en Villavega para enajenar 20 chopos.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 5 del actual.

Administración Central.—Declarando desierto el concurso para la creación de una estatua á D.ª María Cristina de Borbón.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Ordenando á los Ayuntamientos que se citan que si en el término de quinto día no satisfacen el descubierto por segunda enseñanza se procederá por vía de apremio.

Gobierno de Provincia.—Resumen de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurrido en el mes de Abril último.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Declarando desierto con las costas el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por el mismo.

Idem id. de id.—Nombrando administradora de los bienes de D.ª María del Pilar Calvo Meriel á D.ª María del Pilar Alonso.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.—Se cita, llama y emplaza á Andrés Ibáñez Díez para que se presente en término de diez días.

Ayuntamiento de Villarramiel.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Ayuntamientos de Revenga, Cevico Navero, Autilla del Pino y Riveros de la Cueva.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

### Día 15.

Gobierno de Provincia.—Nombrando Subdelegado del partido de esta Ciudad, con caracter de interino, á D. Isidoro Fuentes.

Ministerio de Fomento.—Real decreto concediendo autorización para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Pesca fluvial.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 8 del actual.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de una casa, sita en Grijota, propiedad de D. Melchor Castellanos.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.—Segunda subasta de varias fincas que tendrá lugar el día 14 de Julio próximo.

Juzgado municipal de Arconada.—Anunciando vacante la plaza de Secretario del mismo.

Ayuntamiento de Villaconancio.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el primer trimestre del año actual.

Ayuntamientos de Villalumbroso, Alar del Rey, Melgar de Yuso y Abarca.—Ter-

minación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 16.*

Gobierno de Provincia.—Circular para la elección de dos Concejales en el Ayuntamiento de Valdeolmillos.

Ministerio de Fomento.—Conclusión del proyecto de ley de Pesca fluvial.

Fomento.—Estado de precios medios de los artículos de consumos.

Delegación de Hacienda.—Relación de los pagarés de Bienes Nacionales que existen en la Tesorería de Hacienda á falta de cange por las cartas de pago.

Idem id.—Relación de pagarés de Bienes Nacionales que por ventas anuladas existen en la Tesorería de Hacienda.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas que tendrá lugar el día 11 de Julio.

Idem id. de id.—Citando y llamando á los dueños de varias mercancías hurtadas en la Estación de Baños en el año 1884.

Ayuntamiento de Palenzuela.—Rectificando el anuncio sobre la provisión de la plaza de Médico titular del mismo.

Ayuntamientos de San Román de la Cuba, Villaeles y Valdegama.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Mayo.

*Día 18.*

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de José Villadegut y José Manresa, fugados de la cárcel de Sabadell.

Idem id.—Idem id. de José Altos, interesada por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

Idem id.—Hallazgo de una res vacuna por la Guardia civil en el término de Valoria del Alcor.

Idem id.—Pérdida de dos reses vacunas en el pueblo de Dueñas.

Ministerio de Hacienda.—Ley autorizando para ratificar el Convenio provisional celebrado con el Banco de España, relativo á los servicios de la Deuda flotante del Tesoro y Tesorería del Estado.

Ayuntamiento de Boada de Campos.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Diputación Provincial.—Distribución de fondos para las obligaciones del mes actual.

Ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Hérmeces, Villerías, Dehesa de Romanos, Santoyo, Requena de Campos, Arbejal, Villasila, San Cristóbal de Boedo, Villota del Páramo, Villelga, Aguilar de Campo, Quintana del Puente, Valoria del Alcor y Torremormojón.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

Ayuntamiento de Villasarracino.—Subasta de 114 fanegas de trigo que tendrá lugar el 28 del corriente.

*Día 19.*

Gobierno de Provincia.—Circular para la elección de dos Concejales en el Ayuntamiento de Torre de los Molinos.

Idem id.—Concediendo nuevo plazo para que los Ayuntamientos formen los expedientes sobre calamidades.

Idem id.—Conminando á varios Alcaldes con multa de 30 pesetas si á vuelta de correo no remiten los estados de nacimientos y defunciones.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden aclaratoria acerca de la interpretación que debe darse á los artículos 30, 31 y 143 de la vigente ley de Reclutamiento.

Comisión Provincial.—Certificaciones de los precios medios á que han sido vendidos en los partidos judiciales los artículos de consumos en el mes de Mayo.

Delegación de Hacienda.—Circular recordando lo dispuesto en Real orden de 25 de Mayo último, para que los Administradores de Rentas en dondeno se crean subalternas, cierren sus cuentas el día 25.

Administración de Propiedades é Im-

puestos.—Relación de las órdenes de adjudicación aprobadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 13 del actual.

Monte de Piedad de Palencia.—Subasta de alhajas y ropas que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo.

Ayuntamientos de Amayuelas de Abajo, Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla y Villalcázar de Sirga.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 20.*

Ministerio de la Gobernación.—Real orden aclarando una consulta hecha por el Capitán general de Granada respecto á los derechos de los individuos comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 12 del actual.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.—Requisitoria citando y llamando á José Fernández y Rato.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Solicitando D. Luciano de las Heras y Heras se le declare el derecho al disfrute de una obra pía.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.—Solicitando inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes D. Lope Calderón y otros.

Ayuntamientos de Valdecañas, Villadiezma, Villalcón, Támara, Marcilla, Terradillos, Nestar, Población de Cerrato, Valle de Cerrato y Rebanal de las Llanas.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 21.*

Ministerio de la Gobernación.—Real orden respecto al nombramiento de Concejales interinos, cuando se procese ó suspenda á los propietarios.

Delegación de Hacienda.—Circular sobre pagarés procedentes de ventas de Bienes Nacionales que no han sido canjeados por las cartas de pago.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Anunciando hallarse al público los trabajos de formación de matrículas industrial de esta Capital.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Relación de compradores de Bienes Nacionales, cuyos pagarés han de satisfacer en los días de su vencimiento.

Idem id. id.—Reclamando á los Alcaldes las certificaciones de los productos de bienes de Propios no enajenados, correspondientes al segundo semestre.

Juzgado de primera instancia de Palencia.—Subasta de varias fincas, que tendrá lugar en el mismo el 16 de Julio próximo.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Subasta de varias fincas que tendrá lugar en el mismo y en el municipal de Matamorisca el día 16 de Julio próximo.

Idem id. de id.—Subasta de varias fincas, que tendrá lugar en el mismo y en el de Pomar de Valdivia el día 14 del citado Julio.

Ayuntamiento de Frechilla.—Anuncio para la subasta de arriendo de los impuestos de Consumos.

Ayuntamientos de Olmos de Ojeda, Baños de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Collazos de Boedo, Capillas, Tariago, Belmonte de Campos, Itero de la Vega, Manquillos, Santillana de Campos, Boada de Campos, Mantinos y Vertabillo.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 22.*

Gobierno de Provincia.—Circular reclamando á los Ayuntamientos una relación de los deudores que en 30 de Junio tengan los Pósitos.

Idem id.—Pérdida de una caballería menor en Castrillo de Don Juan.

Fomento.—Remitiendo relaciones y planos de las servidumbres propuestas para el ferrocarril de San Cebrián de Mudá á Cillamayor.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente al documento que deben presentar los Ayuntamientos para acreditar haber satisfecho las cuotas por los gastos de segunda enseñanza.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 15 del actual.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.—Interesando la busca y captura de los autores de un robo de géneros verificado en la misma villa.

Ayuntamiento de Torquemada.—Segunda subasta de varias fincas pertenecientes á D. Lino Martín.

Ayuntamientos de Bahillo, Villaherros, Villasarracino, Lores, Antigüedad, Hornillos de Cerrato, Moslares, Villacanco, Ampudia, Villamartin de Campos, Vega de Doña Olimpa, Micieces de Ojeda, Mazariegos, Boadilla del Camino, Magaz y Vañes.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 23.*

Gobierno de Provincia.—Busca de varias caballerías que se suponen robadas de Población de Arroyo.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Villalaco en 1884 á 85.

Diputación Provincial.—Segunda subasta que tendrá lugar el 3 de Julio para la alimentación, aseo y combustible de los penados del Correccional.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Tercera subasta de varias fincas que tendrá lugar el 9 de Julio próximo.

Ayuntamiento de Celada de Robledo.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Ayuntamientos de Autillo de Campos, Fuentes de Nava, Población de Campos, Castrillo de Onielo, Grijota, Quintanaluengos, Villanueva de Henares, San Martín de los Herreros, Villagimena, Abia de las Torres y Cordovilla la Real.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 25.*

Gobierno de Provincia.—Pérdida de una caballería menor en Cubillas de Cerrato.

Idem id.—Idem de un caballo del término de esta Ciudad.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden referente al procedimiento que debe observarse con los mozos que sean detenidos por no haber cumplido la obligación que impone la ley de Reemplazos del Ejército.

Junta provincial de Instrucción pública.—Rectificación de un error padecido en el anuncio de la vacante de Maestro de la escuela de Lores, inserto en el BOLETÍN del día 11 del que rige.

Administración de Contribuciones y Rentas.—Circular referente á la forma en que han de extenderse los recibos de la contribución territorial é industrial para el próximo año económico de 1888 á 89.

Delegación de Hacienda.—Relación de los pagarés de Bienes Nacionales que existen en la Tesorería de Hacienda á falta de cange por las cartas de pago.

Juzgado municipal de Villoldo.—Anunciando la vacante de Secretario del mismo.

Ayuntamiento de Castil de Vela.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Ayuntamientos de Las Cabañas, Castil de Vela, Villovieco, Bustillo del Páramo, Piña de Campos, Pedrosa de la Vega, Sotobañado, Becerril del Carpio, Cisneros, Villarramiel, Valbuena de Pisuerga, Villaviudas y Frómista.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

Ayuntamiento de Cervera.—Citando al mozo Miguel Ruesga, declarado prófugo por aquel Ayuntamiento, para que comparezca á los efectos de ley.

Ayuntamiento de Cordovilla la Real.—Subasta de 1.320 cántaros de vino que tendrá lugar el día 29 del actual.

*Día 26.*  
Fomento.—Anunciando tercera subasta para la enajenación de 40 robles de los montes de Aguilar de Campo.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Palencia á D. Francisco de Alcalde Zabalza.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 19 del que rige.

Juzgado de primera instancia de Cervera.—Anunciando subasta para la venta de una sétima parte de casa de Eustaquia Gutiérrez Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan.—Interesando la busca y captura de los autores de un robo de géneros verificado en aquella población.

Ayuntamiento de San Llorente de la Vega.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Ayuntamiento de Marcilla.—Anunciando vacante la plaza de Secretario del mismo.

Ayuntamientos de Cubillas de Cerrato, San Cebrián de Mudá, Dehesa de Montejo, Redondo, Villalba de Guardo, Villabermudo, Villanueva de la Cueva, Revilla de Campos, Meneses, Villodre, Osornillo, Villanuriel de Cerrato, Brañosa, Cervera, Vega de Bur y Villamorco.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 27.*

Gobierno de Provincia.—Busca y captura de Vicente Marín Cabezas, fugado de la cárcel de Pinos Puentes.

Fomento.—Don Ricardo Obejero solicita registro de 17 pertenencias en la mina de hulla nombrada «Trinidad».

Idem.—Circular sobre expropiación de fincas en término de Torquemada, para la construcción de una casilla de camineros.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden negando la Cruz de Beneficencia á los Médicos de Zaragoza.

Ministerio de Estado.—Anunciando que el Gobierno portugués ha establecido el bloqueo de Quisembo en la costa occidental de Africa.

Comisión Provincial.—Subasta para el suministro de lucilina con destino á los Establecimientos benéficos.

Juzgado municipal de Calzada de los Molinos.—Anunciando vacante la plaza de Secretario del mismo.

Ayuntamiento de Cevico de la Torre.—Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercer trimestre.

Ayuntamiento de Torremormojón.—Anunciando vacante la plaza de Veterinario del mismo.

Ayuntamientos de Santibáñez de Resoba, Añoza, Baltanás, Villalaco, Ventosa, Verzosilla, Cardeñosa é Itero Seco.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 28.*

Fomento.—Subasta para el 8 de Julio en la Alcaldía de Redondo para enajenar 43 robles y 15 hayas.

Ministerio de Estado.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación entre España y Rusia, firmado en Madrid el 2 de Julio de 1887.

Comisión Provincial.—Sesión celebrada el día 22 del que rige.

Juzgado de primera instancia de Torrelavega.—Subasta de varias fincas para el 27 de Julio próximo, pertenecientes á Doña Fidela Amor.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Relación de los compradores de Bienes Nacionales cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de su vencimiento.

Ayuntamientos de Saldaña, Olmos de Pisuerga, Villodrigo, Villaumbrales, Villacidal, Becerril de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Barrio de San Pedro, Amayuelas de Arriba, Población de Arroyo, Mazuecos, San Salvador de Cantamuga, Osorno, Resoba y Pedraza de Campos.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.

*Día 30.*

Ministerio de Estado.—Conclusión de la ley sobre ratificación del Tratado de Comercio y Navegación entre España y Rusia.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.—Subasta de varias fincas embargadas á Ramón Ortega que tendrá lugar el 21 de Julio próximo.

Ayuntamiento de Villerías.—Subasta de varias fincas pertenecientes al Establecimiento del Pósito, que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo.

Ayuntamientos de Villabastas, Cobos de Cerrato, Quintanilla de Onsoña, Villaturde, Fuente-andrino, Perales, Monzón, Villalobón, Palacios del Alcor, Herrerueta, Cevico de la Torre, Herrera de Valdecañas, Gozón, Poza de la Vega y Moratinos.—Terminación del repartimiento de la contribución territorial.